



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional para que, por medio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ministerio de Transporte y Administración General de Puertos S.E. informen, en lo que les compete, respecto de la posible existencia de acciones de determinados sectores del gobierno que podrían afectar la transparencia en la LICITACIÓN PÚBLICA DE ETAPA MÚLTIPLE N° 13/2021 para la contratación de la Obra "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL" (aprobada mediante Resolución RESOL-2021-136-APN-AGP#MTR - Presupuesto Oficial estimado DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (USD 80.280.000,00) más IVA).

1. Informe el señor Jefe de Gabinete de Ministros si existe o le consta, en razón de sus funciones, la existencia de presiones o si, recibió cualquier directiva/comentario o sugerencia, impulsada desde cualquier área del Poder Ejecutivo Nacional u otro Poder de la República, orientada a favorecer, interceder, facilitar o cualquier otra acción que se oriente a dar preferencia, posicionamiento o trato más favorable a determinadas empresas en general y, en particular, a empresas de capitales provenientes del régimen autoritario de la República Popular de China, en la licitación mencionada en el primer párrafo. En caso afirmativo, informe cuáles fueron específicamente.
2. Informe el señor Jefe de Gabinete de Ministros si existe algún tipo de acuerdo previo, verbalizado o por escrito, entre el gobierno o el Estado Argentino y otros Estados, que condicionen el procedimiento de contratación estipulado normativamente, en favor de empresas determinadas. En particular, con relación a empresas de capitales provenientes del régimen autoritario de la República Popular de China, en la licitación mencionada en el primer párrafo. En caso afirmativo, presente el contenido del texto.
3. Informe el señor ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto si, merced a la firma del Memorando de Entendimiento junto a un número de otros documentos, que aun desconocemos, por los cuales el gobierno comprometió al país con los intereses de China en las denominadas "Franja Económica de la Ruta de la Seda" y "Ruta Marítima de la Seda", se acordó dar preferencia, trato favorable o cualquier tipo de beneficio en favor de empresas de capitales chinos (públicos o privados) en relación con la licitación de la hidrovía que motiva el presente.



H. Cámara de Diputados de la Nación

4. Ponga a disposición de esta Honorable Cámara los documentos firmados recientemente en la gira presidencial por China relacionados con la participación del país en las denominadas "Franja Económica de la Ruta de la Seda" y "Ruta Marítima de la Seda".
5. Informe el señor ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto si, en relación con el comunicado conjunto de fecha 6 de febrero firmado entre los dos países (Argentina y China) y, teniendo en cuenta que manifestaron como objetivo *"reforzar la promoción de acciones y obras que fortalezcan, innoven y diversifiquen la relación económica y consoliden la conectividad entre las regiones, estableciendo de forma conjunta un marco de cooperación económica inclusivo"*, el gobierno chino manifestó expresamente interés en participar de las obras de la Vía Navegable Troncal (comúnmente denominada hidrovía). En caso afirmativo, informe si el gobierno argentino comprometió alguna acción especial que pueda influir la decisión del ente técnico encargado de la evaluación de las ofertas y posterior adjudicación de las obras.
6. Informe el señor ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto si recibió y, en su caso, cuáles fueron y por parte de quién, alguna directiva impulsada por el Poder Ejecutivo Nacional orientada a favorecer, interceder favorablemente, facilitar o cualquier otra acción que se oriente a dar preferencia o posicionamiento/ trato más favorable a determinadas empresas en general y, en particular, a empresas de capitales provenientes del régimen autoritario de la República Popular de China, en la licitación mencionada en el primer párrafo.
7. Informe el señor ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto si transmitió, comunicó o impartió a la representación diplomática en la República Popular de China, alguna directiva (indique cuáles fueron) impulsada por el Poder Ejecutivo Nacional orientada a favorecer, interceder, facilitar o cualquier otra acción que se oriente a dar preferencia o posicionamiento favorable a empresas de capitales provenientes del régimen autoritario de ese país, en la licitación mencionada en el primer párrafo.
8. Informe el señor ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto si hubo gestiones realizadas por el Embajador Argentino en la República Popular de China, Sabino Vaca Narvaja, en favor de capitales de ese país para favorecer o interceder en el procedimiento de contratación mencionado en el primer párrafo. En caso afirmativo, informe si inició y cuáles, las actuaciones administrativas que correspondieren.
9. Informe el señor ministro de Transporte si recibió directivas, comunicaciones, presiones, asesoramiento, recomendaciones, sugerencias o cualquier forma de interferencia para que, por su intermedio, las hiciere llegar a la Administración General de Puertos S.E. en el sentido de favorecer a determinados oferentes en general y, en particular, a capitales chinos en el procedimiento de contratación mencionado en el primer párrafo.
10. Informe el señor secretario de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante, en su rol de supervisor del funcionamiento de la Administración General de Puertos S.E. (AGPSE) si, recibió directivas, comunicaciones, presiones, acoso jerárquico, asesoramiento, recomendaciones, sugerencias o cualquier forma de



H. Cámara de Diputados de la Nación

interferencia en el sentido de favorecer a determinados oferentes en general y, en particular, a capitales chinos en el procedimiento de contratación mencionado en el primer párrafo.

11. Informe el señor secretario de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante, en su rol de supervisor del funcionamiento de la Administración General de Puertos S.E. (AGPSE) si, transmitió, comunicó o remitió a las autoridades o miembros de la AGPSE, directivas, comunicaciones, presiones, asesoramiento, recomendaciones, sugerencias o cualquier forma de interferencia en el sentido de favorecer a determinados oferentes en general y, en particular, a capitales chinos en el procedimiento de contratación mencionado en el primer párrafo. En caso afirmativo, indique cuáles fueron.
12. Informe el señor interventor de la Administración General de Puertos S.E. sí, por su intermedio o por otra vía, recibió directivas, comunicaciones, presiones, asesoramiento, recomendaciones, sugerencias o cualquier forma de interferencia en el sentido de favorecer a determinados oferentes en general y, en particular, a capitales chinos en el procedimiento de contratación mencionado en el primer párrafo.
13. Informe el señor interventor de la Administración General de Puertos S.E. los motivos por los cuales las empresas, desestimadas en el procedimiento licitatorio de referencia, no cumplen las exigencias técnicas.

Mariana Zuvic
Juan Manuel López
Paula Oliveto
Mariana Stilman
Carolina Castets
Mónica Frade
Victoria Borrego
Marcela Campagnoli
Leonor Martínez Villada
Rubén Manzi



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

La relación que propicia el gobierno con el autoritario régimen de la República Popular de China sigue en penumbras. No sabemos siquiera si, la persona que encabeza nuestra representación en dicho país, defiende los intereses de todos los argentinos de acuerdo a la manda Constitucional.

Recientemente y merced a la firma de un Memorando de Entendimiento junto a un número de otros documentos que desconocemos, el gobierno acercó al país más a los intereses de China en las denominadas "Franja Económica de la Ruta de la Seda" y "Ruta Marítima de la Seda". Ambas iniciativas que, por ignorarse los alcances de los compromisos secretamente asumidos por quienes tienen la responsabilidad transitoria de la conducción política del país, estamos en la imposibilidad de juzgar su conveniencia o evaluar potenciales peligros para Argentina.

Seguimos a oscuras en el acercamiento a regímenes autoritarios y controvertidos en su manejo de las relaciones internacionales, en materia de Derechos Humanos, en cuidado y conservación del medio ambiente y tantos más aspectos repetidamente cuestionados por nuestro bloque.

La Administración General de Puertos S.E. (AGPSE) es un Ente del Sector Público Nacional bajo la órbita del Ministerio de Transporte. Sus funciones incluyen la regulación de todas sus concesiones, así como la explotación y administración de sus zonas portuarias. También forma parte de la estructura jerárquica la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante dependiente de la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte participa en la supervisión del funcionamiento de la AGPSE.

Merced a una reciente decisión del gobierno (Decreto 427/21) la AGPSE es responsable de administrar y gestionar el mantenimiento del sistema de señalización y tareas de dragado y redragado y el correspondiente control hidrológico de la Vía Navegable Troncal (VNT) comprendida entre el kilómetro 1238 del RÍO PARANÁ, punto denominado Confluencia, hasta la Zona de Aguas Profundas Naturales en el RÍO DE LA PLATA exterior (Vía Navegable Troncal).

Esta Vía Navegable Troncal es el medio fluvial por el cual se transporta más del 80% de la producción destinada al comercio exterior nacional. Las tareas de dragado y balizamiento son esenciales para que la Vía Navegable Troncal posibilite el transporte. En 1995, el Gobierno menemista otorgó la concesión de las tareas de mantenimiento, dragado y balizamiento del Paraná al consorcio "HidroVía", integrado por la empresa belga Jan de Nul y la argentina Emepa.

Al término de la concesión, la AGPSE asumió la responsabilidad de gestionar una nueva licitación de largo plazo. Sin embargo, en el mientras tanto, la AGPSE trabaja sobre "licitaciones cortas" que posibilitan el mantenimiento operativo de la VNT.

Actualmente, se está llevando a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA DE ETAPA MÚLTIPLE Nº 13/2021 para la contratación de la Obra "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL", aprobada mediante Resolución RESOL-2021-136-APN-



H. Cámara de Diputados de la Nación

AGP#MTR, cuyo Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (USD 80.280.000,00) más IVA (EX-2021-65990824- -APN-MEG#AGP).

El 11 de febrero último la AGPSE emitió el dictamen de precalificación de ofertas (IF-2022-13722877-APN-GG#AGP) con firma conjunta de las partes técnicamente competentes de ese organismo. Este dictamen resolvió que la empresa belga Jan De Nul – es la que explota el negocio desde hace 26 años –, cumplía con lo establecido en el pliego. Al mismo tiempo, descalificó a la empresa del régimen chino CCCC Shanghai Dredging (SDC), que se presentó en unión transitoria con Dredging International y la local Servimagnus; la danesa Rhode Nielsen sucursal Argentina y EMEPA; y la holandesa Boskalis International con su filial local¹.

CCCC Shanghai Dredging es un gigante sancionado por Estados Unidos e incluido en una “lista negra” por parte del Departamento de Comercio de ese país por su papel en ayudar al régimen chino a militarizar puestos de avanzada en el Mar de China Meridional (por ejemplo, en la construcción de islas artificiales en el Mar de China Meridional). La impugnación se basó en “Disponibilidad de Equipos” y “Competencia Técnica”. No cuenta con ellos para hacer el dragado ni con la idoneidad para ejecutar los complicados trabajos sobre el lecho del río.

Además, sobre la oferta china precisa el dictamen que el plan de trabajos y la memora descriptiva de las obras presentadas por el grupo no contemplan la incorporación ni la capacitación del personal y tampoco un diagrama de rotación de embarques y desembarques de las tripulaciones.

¹ *Del Dictamen de Pre adjudicación IF-2022-13722877-APN-GG#AGP - EX-2021-65990824- -APN-MEG#AGP.*

CALIFICAR a la firma N° 2 COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DRAGADOS S.A. (CUIT N° 30- 68301325-7) para la Apertura del sobre N° 2 correspondiente a la obra “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL” por ÚNICA OFERTA VÁLIDA y AJUSTARSE AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que rige la contratación en trato.

NO CALIFICAR a la firma N° 1 DREDGING INTERNATIONAL NV SUC. ARG. – DREDGING INTERNATIONAL ARGENTINA S.A. - CCCC SHANGHAI DREDGING CO. SUC. ARG. – SERVIMAGNUS S.A. - UNIÓN TRANSITORIA (en formación) para la Apertura del sobre N° 2 por oferta INADMISIBLE debido al incumplimiento del Artículo 3.1 h) “Disponibilidad de Equipos” y j) “Competencia Técnica” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según lo manifestado por el Área Técnica en su Informe de firma conjunta N° IF-2022-13263647-APN-GIYP#AGP en el orden 210 de las actuaciones por las que tramita la presente contratación.

NO CALIFICAR a la firma N° 3 ROHDE NIELSEN A/S SUCURSAL ARGENTINA – EMEPA S.A. UNIÓN TRANSITORIA (en formación) para la Apertura del sobre N° 2 por oferta INADMISIBLE debido al incumplimiento del Artículo 3.1 a) “Plan de Trabajos y Memoria Descriptiva”, h) “Disponibilidad de Equipos”, i) “Información Técnica sobre equipos” y j) “Competencia Técnica” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según lo manifestado por el Área Técnica en su Informe de firma conjunta N° IF-2022-13263647-APN-GIYP#AGP en el orden 210 de las actuaciones por las que tramita la presente contratación.

NO CALIFICAR a la firma N° 4 BOSKALIS INTERNATIONAL B.V. SUCURSAL ARGENTINA (CUIT N° 30-62868859-8) para la Apertura del sobre N° 2 por oferta INADMISIBLE debido al incumplimiento del Artículo 3.1 a) “Plan de Trabajos y Memoria Descriptiva”, e) “Listado de Personal”, g) “Curriculum Vitae de Profesionales y Técnicos”, h) “Disponibilidad de Equipos”, i) “Información Técnica sobre equipos” y j) “Competencia Técnica” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según lo manifestado por el Área Técnica en su Informe de firma conjunta N° IF-2022-13263647-APN-GIYP#AGP en el orden 210 de las actuaciones por las que tramita la presente contratación.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Otro punto no menor es con respecto a las dragas comprometidas para las obras no serían las adecuadas para la tarea (las tres que figuran en la oferta son dragas cortadoras que no se ajustan a los equipos de succión que requieren los pliegos). Para poder descargar los sedimentos extraídos, las dragas cortadoras requieren de una embarcación adicional o de largas cañerías que deben atravesar el canal navegable y dificultan la navegación.

Sobre la empresa Boskalis el dictamen señala errores en la descripción de su “Plan de Trabajos y Memoria Descriptiva”, “Listado de Personal”, “Curriculum Vitae de Profesionales y Técnicos”, “Disponibilidad de Equipos”, “Información Técnica sobre equipos” y “Competencia Técnica”. Además, se advirtió que su “grado de endeudamiento muy elevado”.

Finalmente, acerca de la empresa Rohde y EMEPA – del empresario arrepentido Gabriel Romero, en la causa de los cuadernos y que confesó haber pagado coimas – también fueron impugnadas por cuestiones técnicas y además se indicó que “han conformado una UTE (Unión Transitoria de Empresas) por la que no han presentado información contable consolidada”.

Frente a este dictamen, se presentaron impugnaciones formales (propias del procedimiento y que aún no habría sido resueltas) y habrían comenzado una serie de acciones en medios y con influyentes autoridades para presionar a la AGPSE que, dado el peso económico de esta obra, los intereses en juego, la relaciones con los gobiernos interesados y las personas que intermedian, podrían considerarse creíbles.

Tal es el caso de Dredging International-CCCC Shanghai Dredging y Servimagnus. El consorcio habría enviado una carta al ministro de Transporte, Alexis Guerrero, y presentó una solicitada en medios nacionales donde planteó su disconformidad por la decisión oficial. Este consorcio no habría presentado impugnación formal.

Pero las presiones no se limitaron a la carta y la solicitada. Algunos medios dan cuenta de que cerca del Presidente *“dejan trascender su disconformidad por el destino de un negocio que hoy parece encaminado a ratificar a los dos actores que comparten la concesión desde los años de Menem. Se habla de una nueva licitación y hasta de la salida del titular de la Administración General de Puertos, el santacruceño José Beni. Por ahora, la nueva etapa que tantas veces anunció Fernández y la causa de la soberanía nacional que agitaba el cristinismo parecen archivadas”* (https://www.eldiarioar.com/politica/lugar-debiles_129_8786206.html).

Otros medios van más allá y ponen a la figura del Embajador Argentino en China, Sabino Vaca Narvaja, como vocero de la compañía china, que habría reclamado la existencia de *“derechos adquiridos de China sobre la Hidrovía”*. Más aun, *“el embajador fue directo y poco diplomático. Habría cuestionado por teléfono y por mensajes que “Alberto” (el señor Presidente) “se comprometió a que la Hidrovía la ganaba China” y que “Fue algo que se resolvió ya en su viaje a Beijing”* (https://www.clarin.com/opinion/contrapropuesta-martin-guzman-promesa-alberto-fernandez-cristina-kirchner_0_se97vvhHww.html).

En verdad no sorprendería que haya sucedido de esa manera, considerando a las personas que habrían intervenido. Por tal motivo, creemos que es necesario transparentar cualquier acción que se esté desarrollando en perjuicio del país y sus



H. Cámara de Diputados de la Nación

ciudadanos. Al mismo tiempo, permitir al ente designado para la tarea, ejercerla con la mayor libertad posible en el entendimiento que ello beneficiará a todo el país y sin favoritismos por algunos sectores minoritarios que alientan influencias personales o partidarias.

Es por todo lo expuesto que resulta necesario que se brinden las explicaciones del caso. Por los argumentos expuestos, solicito a mis pares acompañen la siguiente iniciativa.

Mariana Zuvic
Juan Manuel López
Paula Oliveto
Mariana Stilman
Carolina Castets
Mónica Frade
Victoria Borrego
Marcela Campagnoli
Leonor Martínez Villada
Rubén Manzi